



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. N°201 UU
I.F. N°47 - 02/05/2016

INFORME FINANCIERO

Proyecto de Ley que otorga un bono al personal asistente de la educación de menores remuneraciones, que se indica

(MENSAJE N°030-364)

I. ANTECEDENTES

El proyecto de ley otorga, a contar del 1 de enero de 2016, un bono de \$24.500 mensuales por una jornada laboral de 44 ó 45 horas semanales, al personal asistente de la educación regido por la ley N°19.464, que labore en establecimientos educacionales administrados directamente por las Municipalidades o por Corporaciones Privadas sin fines de lucro creadas por ésta para administrar la educación municipal, y al personal regido por el decreto ley N°3.166, de 1980, siempre que su remuneración bruta mensual sea igual o inferior a \$337.900 del mes inmediatamente anterior a su pago y que tenga un contrato vigente para el desempeño de las funciones de carácter profesional o paraprofesionales en los referidos establecimientos.

De esta manera, se hace extensivo a todas las funciones del personal asistente de la educación, el beneficio otorgado por el artículo 59 de la ley N°20.883, sobre Reajuste de Remuneraciones del Sector Público, que concedió un bono de idéntico monto y requisitos, al personal asistente de la educación que desempeñe funciones de servicios de auxiliares.

II. EFECTOS DEL PROYECTO SOBRE EL PRESUPUESTO FISCAL

Este proyecto de ley implica un mayor gasto fiscal de \$2.054 millones anuales.

El mayor gasto fiscal que represente la aplicación de este proyecto de ley durante el primer año presupuestario se financiará con cargo a la partida del Ministerio de Educación. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, con cargo a la partida presupuestaria del Tesoro Público, podrá suplementar dicho presupuesto en la parte del gasto que no se pudiere financiar con esos recursos.


Sergio Granados Aguilar
SERGIO GRANADOS AGUILAR
Director de Presupuestos

Visación Subdirección de Racionalización y Función Pública:

